

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.						
Documento de Identidad	42245037					
Apellidos y Nombres	OSTOLAZA RUIZ, ADAMS					
Lugar y Fecha de Nacimiento	Lugar: Yurimaguas	Día: 29	Mes: 1	Año: 1984		
Dirección	PSJE. LAS PALMERAS MZ "H" LT. 6, AH LAS VEGAS					
Distrito – Provincia – Región	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS			LORETO	
Estado Civil	Soltero/a ()	Casado/a (X)	VIUDO/A ()	DIVORCIADO/A ()		CONVIVIENTE ()
Teléfonos	Fijo: 065512059		Fijo: 065512059			
Correos Electrónicos	Personal: BRADOSMU@GMAIL.COM		Personal: BRADOSMU@GMAIL.COM			
N° de colegiatura - CPPe	1702		1702			

II. FORMACIÓN ACADÉMICA.							
	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN SUPERIOR	MONS. ELÍAS OLÁZAR	TÍTULO	Ciencias Sociales	4/2002	12/2006	TÍTULO	28
FORMACIÓN UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO	MAESTRÍA	TIC	4/2020	5/2021	DIPLOMA	097
	ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE – LA CANTUTA	GRADO DE BACHILLER	Ciencias Sociales	1/2010	12/2012	DIPLOMA	328-B

III. EXPERIENCIA LABORAL.						
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
MONS. ELÍAS OLÁZAR	FORMADOR DOCENTE	Desarrollo de sesión de aprendizaje	02/03/2025	31/12//2026	10 MESES	RD-3855
MONS. ELÍAS OLÁZAR	FORMADOR DOCENTE	Desarrollo de sesión de aprendizaje	03/03/2025	31/12//2025	10 MESES	RD-5672
MONS. ELÍAS OLÁZAR	FORMADOR DOCENTE	Desarrollo de sesión de aprendizaje	01/03/2024	31/12//2024	10 MESES	RD-5809
MONS. ELÍAS OLÁZAR	FORMADOR DOCENTE	Desarrollo de sesión de aprendizaje	01/03/2023	31/12//2023	10 MESES	RD-3638
MONS. ELÍAS OLÁZAR	FORMADOR DOCENTE	Desarrollo de sesión de aprendizaje	01/03/2022	31/12//2022	10 MESES	RD-4373

MONS. ELÍAS OLÁZAR	FORMADOR DOCENTE	Desarrollo de sesión de aprendizaje	01/03/2021	31/12//2021	10 MESES	RD-4157
MONS. ELÍAS OLÁZAR	FORMADOR DOCENTE	Desarrollo de sesión de aprendizaje	01/03/2020	31/12//2020	10 MESES	RD-4273
MONS. ELÍAS OLÁZAR	FORMADOR DOCENTE	Desarrollo de sesión de aprendizaje	01/03/2019	31/12//2019	10 MESES	RD-3858
EBR CENTRO AMÉRICA	DOCENTE	Desarrollo de sesión de aprendizaje	01/03/2018	31/12/2018	10 MESES	RD-2210
EBR MANCO CÁPAC DE FRAY MARTÍN	DOCENTE	Desarrollo de sesión de aprendizaje	01/03/2017	31/12/2017	10 MESES	RD-0633
EBR CENTRO AMÉRICA	DOCENTE	Desarrollo de sesión de aprendizaje	01/03/2016	31/12/2016	10 MESES	RD-0764
EBR BALSAPUERTO	DOCENTE	Desarrollo de sesión de aprendizaje	01/03/2015	31/12/2015	10 MESES	RD-0376
EBR BALSAPUERTO	DOCENTE	Desarrollo de sesión de aprendizaje	01/03/2014	31/12/2014	10 MESES	RD-0602
EBR TIAK KUNPANAMA	DOCENTE	Desarrollo de sesión de aprendizaje	01/03/2013	31/12/2013	10 MESES	RD-1366
EBR NUEVA VIDA	DOCENTE	Desarrollo de sesión de aprendizaje	01/03/2012	31/12/2012	10 MESES	RD-0739
EBR CESAR CALVO DE ARAUJO	DOCENTE	Desarrollo de sesión de aprendizaje	01/06/2011	31/12/2011	07 MESES	RD-1768
EBR PEDRO DEL CASTILLO RIOS	DOCENTE	Desarrollo de sesión de aprendizaje	01/04/2010	31/12/2010	09 MESES	RD-1202
EBR HUANCAYO-NUCUNAY	DOCENTE	Desarrollo de sesión de aprendizaje	01/03/2009	31/12/2009	10 MESES	RD-0725

EXPERIENCIA COMO COORDINADOR ACADÉMICO

MONS. ELÍAS OLÁZAR	COORDINADOR ACADÉMICO	Monitoreo, seguimiento y evaluación	01/03/2026	31/12/2026	10 MESES	RDR-1303
MONS. ELÍAS OLÁZAR	COORDINADOR ACADÉMICO	Monitoreo, seguimiento y evaluación	01/03/2023	29/12/2023	10 MESES	RD-0015
MONS. ELÍAS OLÁZAR	COORDINADOR ACADÉMICO	Monitoreo, seguimiento y evaluación	01/03/2022	31/12/2022	10 MESES	RD-0019
MONS. ELÍAS OLÁZAR	COORDINADOR ACADÉMICO	Monitoreo, seguimiento y evaluación	02/01/2020	31/12/2020	10 MESES	RD-0016

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA

NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
-	-	-	-	-	-
CURSOS ESTUDIADOS	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Curso Soporte socioemocional a través de la Tutoría	Plataforma	SIFODS	18-03 al 15-04-2026	48	CONSTANCIA
Ciclo de formación interna	Plataforma	SIFODS	01-03-22 al 31-12-2026	116	CONSTANCIA

Curso Evaluación formativa: retroalimentación para el aprendizaje	Plataforma	SIFODS	20-08 al 12-11-2024	32	CONSTANCIA
Curso taller estadístico con R y Restudio	Yurimaguas	EESPP Mons. Elías Olázar	24 al 31 – 10 – 2022	48	CERTIFICADO
Programa en el cole	Tarapoto	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP	16, 17 y 18 – 08 - 2022	12	CONSTANCIA
Curso de Inglés Básico	Trujillo	Centro de Idiomas Universidad Católica de Trujillo	03-08-2020 al 30-01-2021	240	CERTIFICADO
Curso virtual Evaluación diagnóstica para el nivel secundaria – Área Ciencias Sociales	Sistema digital	PERUEDUCA	17-02 al 30-04-2021	48	CONSTANCIA

V. COMPETENCIAS DIGITALES

NOMBRE DE LA COMPETENCIA DIGITAL	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Curso Navegación segura en la era digital	Sistema digital	PERUEDUCA	24-03 al 5-05-2026	80	CONSTANCIA
Curso Ciberseguridad para todos	Sistema digital	PERUEDUCA	18-03 al 29-04-2026	80	CONSTANCIA
Curso Bienestar digital	Sistema digital	PERUEDUCA	17-03 al 28-04-2026	80	CONSTANCIA
Curso Microsoft Teams	Plataforma	Microsoft Users Group'S	09-08 al 24-09-2021	150	CERTIFICADO
Curso virtual Ciudadanía Digital	Sistema digital	PERUEDUCA	12-03 al 15-06-2021	48	CONSTANCIA
Curso virtual Gestiona entornos virtuales para evaluaciones diversificadas	Sistema digital	PERUEDUCA	12-03 al 15-06-2021	48	CONSTANCIA
Curso virtual Herramientas tecnológicas para el monitoreo, seguimiento y retroalimentación de aprendizajes	Sistema digital	PERUEDUCA	12-03 al 15-06-2021	48	CONSTANCIA
Curso virtual Tutorial Gestión de comunidades de aprendizaje virtuales	Sistema digital	PERUEDUCA	12-03 al 15-06-2021	48	CONSTANCIA

VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.

	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna				
Idioma extranjero		X		
Kukama Kukamiria				

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.

Básico	Intermedio	Avanzado
	X	

VIII. EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.			
EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTO	MOTIVO	DOCUMENTO	AÑO
PONENTE	Expositor de taller: Elaboración de Proyectos de Investigación	CERTIFICADO	2025
PONENTE	Expositor de curso taller: Elaboración de instrumentos de evaluación	CERTIFICADO	2019
RECONOCER Y FELICITAR	Reconocer y felicitar por su labor y compromiso en la promoción de valores éticos y cívicos.	Resolución Gerencial Regional	2025
RECONOCER Y FELICITAR	Docentes asesores de ganadores de la etapa UGEL del concurso Juegos Florales Escolares Nacionales JFEN 2024	Resolución Directoral	2024
RECONOCER Y FELICITAR	Docentes acompañantes en las Prácticas Preprofesionales de los estudiantes	Resolución Directoral	2024
RECONOCER Y FELICITAR	Cumplimiento con las Condiciones básicas de Calidad en el Proceso de Licenciamiento como Escuela de Educación Superior.	Resolución Gerencial Regional	2024
RECONOCER Y FELICITAR	Participación responsable en el cumplimiento de las acciones del proceso de Licenciamiento	Resolución Directoral	2023
FELICITAR	Participación en la elaboración de un artículo de la Revista Institucional, edición 2021.	Resolución Directoral	2021
FELICITAR	Acompañamiento Pedagógico durante las Prácticas Preprofesionales	Resolución Directoral	2019
FELICITAR	Destacado desempeño	Resolución Directoral	2019
FELICITAR	Apoyo en el Área de DIGETE como Formadores en Tecnologías Educativas	Resolución Directoral	2015

IX. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORA						
Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	TURNO
EESPP MEO	0595090	ESTATAL	SUPERIOR PEDAGÓGICA			

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA


 Mag. Adams Ostolaza Ruiz
 42245037

Nº 064641



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

**PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
ESPECIALIDAD-CIENCIA SOCIALES-FILOSOFÍA Y RELIGIÓN**

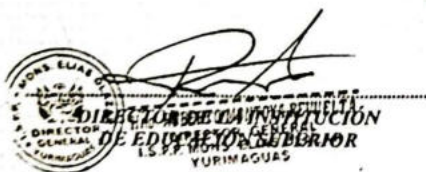
A Don(ña) **ADAMS OSTOLAZA RUIZ**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONS. ELÍAS OLÁZAR"

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **YURIMAGUAS**, a los **20** días del mes de **ABRIL** de **2007**



POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

LIC. EDIC. VICTOR M. ORBE ANGULO
Director de la Unidad de Gestión
Educativa Local de Alto Amazonas
Yurimaguas

[Firma]
INTERESADO



REGISTRO
 N° de Folio 28
 N° de Registro 201
 Fecha: 15-03-2007
 Director General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección : DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) **ADAMS OSTOLAZA RUIZ**

Nacido en **YURIMAGUAS ALTO AMAZONAS LORETO**
 (DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el **29 DE ENERO DE 1,984** D.N.I **42245037**

Queda inscrito en el Registro **GENERAL DE TÍTULOS.**

con el N° **000175-P-UGELAA-Y.** de conformidad con la R.D. N° **001310-24-05-07**



TECNICO CARINUSAIRO ARIRAMA
 TECNICO RESPONSABLE DE ACTAS
 TITULOS Y CERTIFICADOS
 UGELAA - YURIMAGUAS



JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
DEC. CONT. ROSEMERX LAURETALMA
 JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
 UGELAA — YURIMAGUAS

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

Por cuanto:

El Consejo Universitario ha conferido el Grado Académico de:

MAESTRO EN INFORMÁTICA EDUCATIVA Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN
ADAMS OSTOLAZA RUIZ

A:

De la Escuela de Posgrado

Programa de Estudios de Maestría en Informática Educativa y Tecnologías de la Información

Quien, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho Grado, el 22 de junio del 2024. Por lo tanto, se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en Trujillo, el 22 de junio del 2024



DRA. TERESA SOFIA REATEGUI MARIN
SECRETARÍA GENERAL



DRA. MARIANA GERALDINE SILVA BALAREZO
RECTORA



DR. JORGE LUIS BRENIS EXEBIO
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO (e)



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMPOS DEL PADRÓN
16	CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	074A
17	TIPO DE DOCUMENTO	DNI
18	NÚMERO DE DOCUMENTO	42245037
19	ABREVIATURA GRADO / TÍTULO	M
20	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	SUSTENTACIÓN DE TESIS
21	MODALIDAD DE ESTUDIOS	S
22	PAÍS DE PROCEDENCIA DE LA REVALIDACIÓN	---
23	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO	---
24	DENOMINACIÓN DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO	---
25	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	032-2024/UCT-CU
26	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO	22/06/2024
30	TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	O
32	LIBRO	02
33	FOLIO	097
34	REGISTRO	1443

CÓDIGO DE DIPLOMA N°

UCTDDM002063





REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional



Por cuanto:

El Consejo Universitario en sesión de fecha **18 DE ENERO DEL 2019 (RES. N° 0284-2019-R-UNE)**

acordó conferir el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en**

CIENCIAS DE LA EDUCACION

A don (doña)

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Facultad de

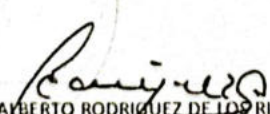
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

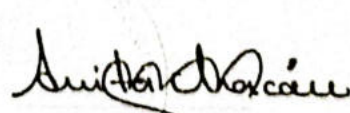
con fecha **26 DE DICIEMBRE DEL 2018**

Por tanto:

Se expide el presente Diploma para que se lo reconozca como tal.

Dado y firmado en La Cantuta - Chosica, **04** *de* **ABRIL** *del* **2019**


LUIS AYBERTO RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS
RECTOR


ANITA LUZ CHACON AYALA
SECRETARIA GENERAL (e)


CESAR COBOS RUIZ
DECANO

Código de la Universidad: 025
Tipo de documento: 1 N° 42245037
Abreviatura de Grado: B
El Grado lo obtuvo por: AUTOMATICO
Modalidad de Estudios: P
Número de Resolución: 0284-2019-R-UNE
Fecha de Resolución: 20 / 02 / 2019
Tipo de Emisión: 0
Registrado en el Libro: 02
Registrado en el Folio: 00328-B
Registro de Diploma B.C.E.-00656-2019
Fecha de Entrega: 08 / 05 / 2019



Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle

El(la) Secretario(a) General de la UNE "E.G. y V." que
suscribe CERTIFICA: que este documento es auténtico,
el cual ha sido expedido y suscrito por las autoridades
competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son
auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado
para los fines que considere conveniente.

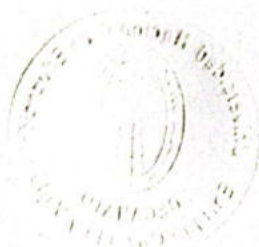



Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)
D.N.I. 40467445


DIRECTOR(A) DE LA OFICINA CENTRAL DE REGISTRO



INTERESADO (A)



UNE00012101





Resolución Directoral N° 003855 -2026

Yurimaguas, 11 MAR. 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 0841-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, el mismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42245037
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/01/1984
CODIGO MODULAR : 1042245037
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO : CIENCIAS SOCIALES - FILOSOFIA Y RELIGION

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : 116111A23223
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: SORIA PIÑA, MARIANO, Resolución N° EXP. N° 06756-2026

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0841-2026 N° DE FOLIOS : 32
REFERENCIA : MEMO N° 855-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D DE FECHA 09/03/2026
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 2/03/2026 hasta el 31/12/2026
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año legal 2026.

Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Mtra. CPC. BETSY M. TELLOLOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 005672-2025

Yurimaguas,

04 ABR. 2025



Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 11452-2025, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, funcionamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42245037
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/01/1984
CODIGO MODULAR : 1042245037
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO : CIENCIAS SOCIALES - FILOSOFIA Y RELIGION



1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C7Y122503165
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2025



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11452-2025 N° DE FOLIOS : 35
REFERENCIA : MEMO N°1324-2025-GRL-GREL-UGELAA.RH DE FECHA 27/03/2025
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 39 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.



Regístrese y comuníquese.

PROF. HUGO GUZMAN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A USTED:
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 005809-2024

Yurimaguas,

10 ABR. 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° S/N-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológico públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42245037
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/01/1984
CODIGO MODULAR : 1042245037
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO : CIENCIAS SOCIALES - FILOSOFIA Y RELIGION



1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C7Y240400033
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° .



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2024 N° DE FOLIOS : 32
REFERENCIA : MEMORANDO N°1562-2024-GRL-GREL-UGELAA-RH, DE FECHA 04.04.2024
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 14 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.



Regístrese y comuníquese.



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

[Signature]



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO
PARA SU CONOCIMIENTO A DEMÁS
LIC. Educ. ROSEBIRK LAIRY PABLO
JEFE EQUIPO DE TRABAJO DE DOCUMENTACIÓN
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 004373 -2022

Yurimaguas, **25 FEB. 2022**

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° 02776-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente

del Instituto de Educación Superior Pedagógica MONSEÑOR ELIAS OLAZAR por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42245037
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/01/1984
CÓDIGO MODULAR : 1042245037
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO : Ciencias Sociales: Filosofía y Religión.



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
CONSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CÓDIGO DE LA PLAZA : 116111A23222
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE MATURANA SAENZ FRANCISCO JAVIER



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 02776-2022 N° DE FOLIOS : 28
REFERENCIA : MEMORANDO N° 372-2022-GRL-DREL-UGELAA-RH, de fecha, 23/02/2022.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Luis Fernando Moreno Grández
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
LIC. EDUO ROSENBERG LAURY PIMA
Jefe de Equipo Técnico Documentario
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 0041572021

Yurimaguas, 11 MAR. 2021

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° S/N. 2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42245037
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/01/1984
CODIGO MODULAR : 1042245037
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO : Ciencias Sociales: Filosofía y Religión.



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : 116111A23222
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE MATURANA SAENZ FRANCISCO JAVIER



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N. 2021 N° DE FOLIOS : 25
REFERENCIA : MEMORANDO N° 507-2021-GRL-DREL-UGELAA-RH, DE FECHA 05-03-2021
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Rafael Rengifo Ruiz
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 004273 -2020

Yurimaguas,

05 MAR. 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°1104-2020 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;



Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

OSOS 3AM 2.0

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42245037
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/01/1984
CODIGO MODULAR	:	1042245037
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA	:	PROFESOR REG. N° 000175-P-UGELAA-Y.
PROGRAMA DE ESTUDIOS	:	Ciencias Sociales: Filosofía y Religión.



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CÓDIGO DE PLAZA	:	116111A23222
CARGO	:	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CESE DE MATURANA SAENZ FRANCISCO JAVIER



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	1104-2020	N° DE FOLIOS	:	35
REFERENCIA	:	MEMORANDO N° 414-2020-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA 02-03-2020			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2020			
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:	:	Equivalente a la categoría 1 de IES			
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Pedagógicas			

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Ed. Julio Meléndez Padilla
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003858 -2019-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **21 MAR. 2019**

Visto, el Memorando N° 938-2019-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 15.03.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos Superiores de Educación y escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos Superiores Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior Público; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el año lectivo **2019**;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, de conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal Docente y Administrativos y desarrollar acciones de personal; atendiendo los requerimientos de las Instituciones Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación; estipulado en el **Inciso g) del Artículo 74° de la Ley General de Educación N° 28044**;

Que, existiendo la necesidad de contar con el Personal Docente Estable (Pedagógico), para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, y del Instituto Superior Pedagógico del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Oficio N° 102-2019-DREL-UGELAA-AGI-EF, del 13.03.2019, emitido por el Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, **CERTIFICA** con disponibilidad **LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS** de las cantidades de **PEAS (24)** que forma parte del cuadro adjunto al presente documento, por necesidad institucional, para el presente año fiscal **2019**;

Que, se hace necesario formalizar **EL CONTRATO** de los docentes en Plazas Por Incremento de Metas de Atención y Por Necesidad Institucional **2019**, de acuerdo a las normas vigentes de contrato;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Que de conformidad con la R.G.G.R. N°196-2018-GRL-GGR del 19-02-2018 y en aplicación de la Ley 30879 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019"; así como el Memorando N° 938-2019-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 15.03.2019, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

NIVEL y/o MODALIDAD	: SUPERIOR PEDAGOGICA
APELLIDOS Y NOMBRES	: OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
FECHA DE NACIMIENTO	: 29/01/1984.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 42245037
CODIGO MODULAR	: 1042245037
CENTRO DE TRABAJO	: I.S.P.P. "Monseñor Elías Olazar".
LUGAR Y DISTRITO	: Yurimaguas - Yurimaguas
CARGO Y JORNADA LABORAL	: Docente Estable - 40 Horas.
NIVEL MAGISTERIAL	: "G" - Con Título Pedagógico.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	: Profesor en Educación Secundaria Reg. N°000175-P-UGELAA-Y
ESPECIALIDAD	: Ciencias Sociales-Filosofía y Religión
MOTIVO DE LA VACANTE	: Por Incremento de Metas de Atención y por Necesidad Institucional 2019
VIGENCIA DEL CONTRATO	: 01/03/2019 al 31/12/2019.
REGIMEN PENSIONARIO	: Ley N°19990 - Autogenerado: 84012910ORZA005.

ARTÍCULO 2°.- Son causales de extinción de la relación laboral lo siguiente: fallecimiento, la renuncia o retiro voluntario, la misma que deberá ser comunicado con anticipación no menor de 30 días, salvo exoneración expresa del OO II, el vencimiento del plazo de contrato de acuerdo con lo establecido en el primer artículo de la presente resolución, el mutuo acuerdo entre las partes, la invalidez absoluta y permanente de la Resolución de contrato. Otras causas que puedan establecerse por Ley.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución da derecho a pagos de beneficios de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificar de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003858 -2019-GRL-DREL-UGELAA-D



Regístrese y Comuníquese,

Lic. Ed. JULIO MELENDEZ PADILLA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/JMP.
ADM/KERA
RR/H/ERP
PROY./REDP
18/03/2019.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Nexus.
- Proyecciones.
- Recursos Humanos
- Interesado (a).



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. EDUC. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL AA YURIMAGUAS



UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 002210 -2018

Yurimaguas,

12 FEB. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Manual de Operaciones de la DRELM. Aprobado por R.M. 215-2015 MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42245037
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/01/1984
CODIGO MODULAR	:	1042245037
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 000175-P-UGELAA-Y.
ESPECIALIDAD	:	Ciencias Sociales: Filosofía y Religión.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : CENTRO AMERICA DE CENTRO AMÉRICA (B)
CÓDIGO DE PLAZA : 16EV01511191
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 1 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL, 15 HRS HISTORIA, GEOGRAFIA Y ECONOMIA, 10 HRS FORMACION CIUDADANA Y CIVICA, 1 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO, 1 HRS REFORZAMIENTO, NIVELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2018 N° DE FOLIOS : 06
REFERENCIA : MEMO N° 0411-2018-GRL-DREL-UGELAA-RH, de fecha, 26-01-2018.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. Julia Meléndez Padilla
Directora

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 000633 -2017

Yurimaguas, 14 FEB 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, referendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42245037
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/01/1984
CODIGO MODULAR	:	1042245037
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 000175-P-UGELAA-Y.
ESPECIALIDAD	:	Ciencias Sociales: Filosofía y Religión.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : MANCO CAPAC DE FRAY MARTÍN (B)
CÓDIGO DE PLAZA : 320841219618
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 15 HRS HISTORIA, GEOGRAFIA Y ECONOMIA, 9 HRS FORMACION CIUDADANA Y CIVICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2017 N° DE FOLIOS : 02
REFERENCIA : MEMO. N° 589-2017
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4°, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. Julio Meléndez Padilla

Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAMÁ
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAR - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 000764 -2016

Yurimaguas, **15 FEB. 2016**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42245037
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/01/1984
CODIGO MODULAR	:	1042245037
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 000175-P-UGELAA-Y.
ESPECIALIDAD	:	Ciencias Sociales: Filosofía y Religión.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : CENTRO AMERICA DE CENTRO AMÉRICA (B)
CÓDIGO DE PLAZA : 112361421324
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : 70ª Disposición Final de la Ley N° 29289



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2016 N° DE FOLIOS : 02
REFERENCIA : MEMO. N° 371-2016
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Julio César Linares Nava
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UD
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
LUPE DAVILA PEZO
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 000376 -2015

Yurimaguas, 11 FEB. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42245037
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/01/1984
CODIGO MODULAR	:	1042245037
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 000175-P-UGELAA-Y.
ESPECIALIDAD	:	Ciencias Sociales: Filosofía y Religión.





DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "BALSAPUERTO" DE BALSAPUERTO (B)- CD 02
CÓDIGO DE PLAZA : 320851215619
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 24 HRS CIENCIAS SOCIALES

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 024-2015 N° DE FOLIOS : 12
REFERENCIA : MEMO. N° 0393-2015-GRL-DREL-UGELAA-EPER, DEL 03.02.2015
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Julio César Linares Nava
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



COPIA DEL ORIGINAL PARA A VOZ
PARA SU CONSIGNACIÓN Y DEMÁS FINES

[Signature]
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Resolución Directoral N° 000602 -2014

Yurimaguas, **11 FEB. 2014**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED y 0241-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 42245037
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/01/1984
CODIGO MODULAR	:	1042245037
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	P.E.S. N° 000175-P-UGELAA-Y.
ESPECIALIDAD	:	Ciencias Sociales: Filosofía y Religión.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "BALSAPUERTO" DE BALSAPUERTO (B)- CD 02
CÓDIGO DE PLAZA : 320851215619
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951
SPECIALIDAD(ES) A DICTAR : CC.SS. FILOSOFÍA Y RELIGIÓN

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 50-2014 N° DE FOLIOS : 40
REFERENCIA : MEMORANDO N° 257-2014-DREL-UGELAA-EPER. DEL 31/12/2014
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2014 hasta el 31/12/2014
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.



Clara Elena Benavides Arrasco
Lic. Educ. CLARA ELENA BENAVIDES ARRASCO
Directora
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



COPIA ORIGINAL DEL CONTRATO ENTREGADA AL
EQUIPO DE TRABAJO Y DESARROLLO
EQUIPO DE TRABAJO Y DESARROLLO
EQUIPO DE TRABAJO Y DESARROLLO
EQUIPO DE TRABAJO Y DESARROLLO
EQUIPO DE TRABAJO Y DESARROLLO

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Resolución Directoral N° 00001366 - 2013

Yurimaguas,

01 ABR 2013

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED y 0241-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 42245037
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/01/1984
CODIGO MODULAR	:	1042245037
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	P.E.S. N° 000175-P-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD	:	Ciencias Sociales: Filosofía y Religión.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : TECNICO INDUSTRIAL AGROP KUMPANAMA
CÓDIGO DE PLAZA : 322891212614
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : CC.SS.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2013 N° DE FOLIOS : 2
REFERENCIA : MEMO. N° 323-2013-DREL-UGELAA-EPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2013 hasta el 31/12/2013
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. GLORIA DE JESUS MENDOZA DE ACOSTA

Directora

UGEL Alto Amazonas - Yurimaquas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A UGEL PARA SU COMOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

E. Faldon
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAQUAS



Resolución Directoral N° 00000739 - 2012

Yurimaguas, 09 ABR 2012

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED que aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el proceso de selección, evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29812 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", los Decretos Supremos N°s 079-2009-EF, 104-79-EF, 015-2002-ED y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 4334-2011-ED y 4092-2011-ED y Resolución Directoral N° 2952-2011-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 42245037
SEXO	:	MASCULINO.
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/01/1984
CODIGO MODULAR	:	1042245037
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	P.E.S. N° 000175-P-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD	:	Ciencias Sociales: Filosofía y Religión.



2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "NUEVA VIDA" DE NUEVA VIDA (B) - CD 02
CÓDIGO DE PLAZA : 112611441328
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO CAP - LEY 27491
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : CIENCIAS SOCIALES



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 975 Nº DE FOLIOS : 25
REFERENCIA : MEMO Nº 017-2012-DREL-UGELAA-EPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2012 hasta el 31/12/2012
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Directiva Nº 048-2011 UGELME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]

Lic. Educ. GLORIA DE JESUS MENDOZA DE ACOSTA

Directora

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A U.P.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

[Signature]
Téc. Cont. ELENA SALDANA GARCIA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

EL PRESENTE DOCUMENTO ES
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Signature]

LIC. EDUC. YSABEL ROSA VASQUEZ QUEVEDO
FEDATARIO
LEY 27444
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00001768

UGELAA

Yurimaguas,

14 JUN. 2011

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2011;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED, se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico – Productiva para el Año 2011;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED, se aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER – “Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivas en el Periodo Lectivo 2011”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal d) del Numeral 9.1 del Artículo 9° de la Ley N° 29626 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2011”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 – “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 – “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que, una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2011, se autorizan la contratación de Docentes en el Ministerio de Educación, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, durante el Año Fiscal 2011;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 001-2011-ED, el Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED, Directiva N° 004-2011-ME/SG-OA-UPER, Decreto de Urgencia N° 010-2011, así como la Ley 29626 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	OSTOLAZA RUIZ.
NOMBRES	:	ADAMS.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	42245037.
CODIGO MODULAR	:	1042245037.
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/01/1984. PAIS: Perú DEPARTAMENTO: Loreto.
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Alto Amazonas – Yurimaguas.
DOMICILIO	:	Mariscal Castilla N° 331.
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990.
ESSALUD	:	840129100RZAOOO. F. AFIL.: -o-.
SEXO	:	Masculino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. Reg. N° 000175-P-UGELAA-Y.
ESPECIALIDAD	:	CC. SS.: Filosofía – Religión.
CPPe	:	-o-.

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL y/o MODALIDAD : inicial
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I. E. P. E. B. R. "César Calvo de Araujo".
LUGAR Y DISTRITO : Santa Lucia – Yurimaguas.
UNIDAD DE COSTEO : Munichis N° 003.
CODIGO DE LA PLAZA : 16V0002N1199.
CARGO : Profesor.
MOTIVO DE LA VACANTE : Disponibilidad Presupuestal Memorándum N° 0077-2011-ME/SPE-UP.

1.3.- DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : SN-2011.
N° DE FOLIOS : 02.
NIVEL MAGISTERIAL : "G" – Con Título Pedagógico.
JORNADA LABORAL : 25 Horas
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-06-2011 al 31-12-2011.
REFERENCIA : Memorándum N° 1348-2011-DREL-UGELAA-EPER, del 01.06.2011, así como el Informe Escalafonario N° 1880-2011-DREL-UGELAA-EPER-ERE, del 02.06.2011.



ARTÍCULO 2°.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del **contrato de trabajo** aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 047, Sub Programa 0103, Actividad 1 043724, Naturaleza del Gasto 2 1 12 12.



Regístrese y Comuníquese,

[Firma]
Lic. Educ. Rafael GAVIRIA DEL AGUILA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/RGDA.
ADM/AVW.
EPER/HPR.
PROY/JHVT.
07/06/2011.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
 - Nexus.
- Trámite Documentario
- Interesado.



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A U.D.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

[Firma]
Edm. ROSAMBERK LAURY PAJMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N°

001202

UGELAA

Yurimaguas, 14 ABR. 2010

Visto el Informe N° 092-2010-DREL-UGELAA-AGI/EF del 08/04/2010 y el Memorando N° 968-2010-DREL-UGELAA-EPER del 09/04/2010, y;

CONSIDERANDO:



Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el ejercicio presupuestal 2010;

Que, mediante Ley N° 29465 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010" en su Quincuagésima Cuarta Disposición Final, establece: "Autorízase a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a su presupuesto institucional, a convertir en plazas orgánicas presupuestadas, las plazas docentes y de auxiliares de educación, o el servicio brindado por estos, que a la entrada en vigencia de la presente norma, son atendidas por necesidad de servicio;



Que, existiendo la validación plazas ante el Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto, y siendo este, órgano representativo del Ministerio de Educación en el uso de recursos humanos dentro del Sector, por lo que faculta y autoriza el uso de plazas en instituciones educativas por crecimiento vegetativo del alumnado, previa consecución de su presupuesto;

Que, habiéndose realizado los trámites para su aprobación del Crédito Presupuestario en el presente año ante los sectores correspondientes, y; existiendo la necesidad del uso de plazas docentes, como asunto impostergable que atender en las instituciones beneficiadas con la validación;

Que, se hace necesario formalizar la aprobación de contrato en plazas eventuales por necesidad institucional de docentes 2010, validadas por Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto del Ministerio de Educación;



Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-200, Ley N° 29465 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2010;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales al servidor(a) que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

• APELLIDOS y NOMBRES	:	OSTOLAZA RUIZ ADAMS.
• D.N.I. y CODIGO MODULAR	:	42245037 - 1042245037.
• FECHA DE NACIMIENTO	:	29-01-1984.
• REGIMEN PENSIONARIO	:	19990.
• NIVEL/O MODALIDAD	:	E.B.R. Secundaria.
• CENTRO DE TRABAJO Y LUGAR	:	I.E.P.E.B.R. "Pedro Del Castillo Rios" de Yurimaguas – CD 01.
• NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	Con Título Pedagógico.
• CARGO Y JORNADA LABORAL	:	Profesor(a) - 24 Horas Pedagógicas.
• MOTIVO DE LA VACANTE	:	Eventual.
• TITULO Y/O GRADO DE ISNTRUC.	:	P.E.S. N° 00175-P- UGELAA-YGS.
• ESPECIALIDAD	:	Filosofía y Religión.
• VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 01-04-2010 hasta el 31-12-2010.
• ORDEN DE EJECUCION	:	Memo N° 968-2010-DREL-UGELAA-EPER.

ARTÍCULO 2°.- Son causales de resolución de contrato lo siguiente: fallecimiento, renuncia voluntaria, vencimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en el primer artículo de la presente resolución y otras causales que puedan establecerse por ley.

ARTÍCULO 3°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29465 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.



Regístrese y Comuníquese.

[Firma manuscrita]

Prof. Zenobio MURAYARI CARITIMARI
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas.

Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 000725 -2009-DREL-UGEL-AA-Y-D

Yurimaguas, 12 MAR. 2009

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED se aprueba la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la contratación de docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva en el Periodo Lectivo 2009";

Que, conforme a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuente con plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal a) del numeral 8.1 del art. 8° de la Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

Que, luego de obtenidos los resultados de la Prueba Regional, se efectuó la adjudicación de docentes en estricto orden de merito;

Que, conforme a lo informado por el Comité de Contratación de Docentes 2009, con las visaciones del Equipo de Personal, de las Direcciones del Area de Gestión Institucional y del Area de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas, y;

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29289, 29062, 22404, 28411, 28425, 27815, 27783, 27867, 27942, 28024, 29158, los Decretos Supremos N°s. 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2005-ED, 002-2009-ED, la Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0077-2009-ED, 161-2009-ED y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 9165-2008-GRL-DREL-D del 06/11/2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la Dirección de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas, y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	: OSTOLAZA RUIZ, ADAMS
DOC. IDENTIDAD (DNI/CARNET EXT.)	: 42245037
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 29/01/1984
CÓDIGO MODULAR	: 1042245037
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: P.E.S. N° 000175-P-UGELAA-Y
ESPECIALIDAD	: CIENCIAS SOCIALES - FILOSOFÍA Y RELIGIÓN

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR SECUNDARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I. E. P. E. B. R. "HUANCAYO" - CD 06
CÓDIGO DE LA PLAZA : 111411431722
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 152-05



ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : FILOSOFIA Y RELIGION

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : 343-2009
REFERENCIA : MEMO 337-2009-DREL-UGELAA-EPER

N° DE FOLIOS : 06

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2009 hasta el 31/12/2009

GRUPO REMUNERATIVO : 1 JORNADA LABORAL : 24 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal m, numeral 5.4 del capítulo V de la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER;



FUNCIÓN

PROGRAMA

SUB PROGRAMA

ACTIVIDAD

COMPONENTE

META

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

GENÉRICA DEL GASTO

SUB GENÉRICA DEL GASTO

SUB GENÉRICA DETALLE DEL GASTO

ESPECIFICA DEL GASTO

ESPECIFICA DETALLE DEL GASTO

UNIDAD EJECUTORA

PLIEGO

SECTOR

Afóctese al Presupuesto Anual Vigente :

: 22 Educación

: 047 Educación Básica

: 0105 Educación Secundaria

: 1.000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores

: 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza

: 1 Recursos Ordinarios

: 00 Recursos Ordinarios

: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

: 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo

: 2.1.1 2 Personal del Magisterio

: 2.1.1 2.1 Personal del Magisterio

: 2.1.1 2.1 2 Personal Contratado

: 301 - Educación Alto Amazonas

: 453 - Gobierno Regional de Loreto

: 99 - Gobiernos Regionales



Regístrese y Comuníquese



Lic. Educ. Luis DEL AGUILA VALENCIA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



DREL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 001303 -2026-GRL-GRDS-DREL-D

Iquitos, 06 MAY 2026

Visto, el Informe N° 0244-2026-GRL-GGR-DREL-UGELM-UPER/NEXUS, del 20/04/2026, Oficio N° 502-2026-GRL-GRDS-DREL-DGP, del 08/04/2026, Expediente N° 00007540 del 25/03/2026/Oficio N° 041-MINEDU-DIFOID-DREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2026, del 24/03/2026 (Informe N° 005-DG-EESPP MEO-YGS-DREL-2026), y demás antecedentes adjuntos, con quince (15) folios, se anexa ocho (08) legajos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Dirección Regional de Educación de Loreto, resolver asuntos técnico-pedagógico y administrativo en el ámbito de su jurisdicción, orientar la aplicación de las normas que regulen el desenvolvimiento de las Instituciones Educativas y asegurar la oferta de un servicio educativo público pertinente y de calidad en la Región Loreto;

Que, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y establecen las condiciones para encargaturas de directivos y jerárquicos;

Que, mediante Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Artículo 1.- Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica, en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicos", numeral 5.3, 5.3.1, 5.3.2, establecen la Determinación, Identificación y Aprobación de los puestos de gestión pedagógica para encargatura de funciones;

Que, mediante Oficio N° 502-2026-GRL-GRDS-DREL-DGP, de fecha 08/04/2026, la Dirección de Gestión Pedagógica de la GREL, remite el Oficio N° 041-MINEDU-DIFOID-DREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2026, del 24/03/2026, sobre informe del proceso de encargatura de funciones de Gestión Pedagógica, desarrolladas en el marco de la Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, para la emisión de resolución correspondiente, de los docentes contratados de la EESPP "Monseñor Elías Olázar" de Yurimaguas, que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución, sólo para desempeñar funciones Técnico Pedagógicas, a partir del 01 de marzo del 2026 al 31 de diciembre del 2026;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Loreto;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED que aprueban el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior; Reglamento, Resolución Regional N° 006-2023-GRL-GR de fecha 14/09/2023, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP, de la Dirección Regional de Educación de Loreto, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513 - Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2026-GRL-GR, de fecha 08 de enero del 2026, en la cual Designa como Directora Regional de Educación de Loreto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR por FUNCIONES, a partir del 01/03/2026 al 31/12/2026, a docentes contratados de la EESPP. "Monseñor Elías Olázar", Distrito de Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto, sólo para desempeñar funciones técnico, pedagógicas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO DE PLAZA
01	MORENO DE GONZALES ZUÑIGA, ROXANITA MELINA CONTRATADA.	05581244	Coordinadora de Área Académica de Inicial/EIB.	116111A21225
02	AGUILAR VASQUEZ, CAROLA CONTRATADA.	05386827	Coordinadora de Área Académica de Primaria EIB.	116111A21222
03	REATEGUI GONZALES, GLENDYS RINA CONTRATADA.	43352190	Coordinadora de Área Académica de Comunicación.	116111A21220
04	OSTOLAZA RUIZ, ADAMS CONTRATADO.	42245037	Coordinador de Área Académica de Ciudadanía y Ciencias Sociales.	116111A23223
05	ALTAMIRANO SAAVEDRA, DAVID CONTRATADO.	42383859	Coordinador de Área de Práctica Profesional e Investigación.	116111A21227



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO DE PLAZA
06	CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL CONTRATADO.	70378163	Jefe de Unidad de Investigación.	116111A22222
07	GUEVARA MUÑOZ, MELISA CONTRATADA.	43365547	Jefe de la Unidad de Formación Continua.	116111A23222
08	PISCO TELLO, JESSICA CONTRATADA.	40458216	Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad.	116111A22224



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, todo lo actuado al Área de Secretaría Administrativa, a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese y Comuníquese,



Llane Nuñez

Lic. Educ. LLANE NUÑEZ MARAPARA
Directora Regional de Educación de Loreto



DREL/LNM
URRH/VPBP
Esprims

Oficina: DREL - Calle Malecón Tarapacá N° 346 - Iquitos - Maynas - Loreto - Perú

Rio Amazonas
Barroeta Natural del Mundo



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente*Rumbo al licenciamiento*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS"*"Año de Unidad la Paz y el Desarrollo"***RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 015-MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2023**

Yurimaguas, 01 de marzo del 2023

Visto la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes N° 30512, DS N° 010-2017-MINEDU, que aprueba su Reglamento, RM N° 570-2018-MINEDU que aprueba el MSE para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, y;

CONSIDERANDO:

Que, para hacer operativa la Gestión Institucional y Gestión Pedagógica en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olazar", es necesario seguir el régimen de gobierno y de organización según el artículo 29 de la Ley N° 30512 en sus incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, se regulan los responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Público; modificada mediante la resolución de Secretaría General N° 344-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 049-2018-MINEDU;

Que, habiendo la necesidad de organizar las actividades institucionales y pedagógicas en el presente año a partir de la Ley, su reglamento y la estructura orgánica establecido en el Reglamento Institucional;

La Directora General, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olazar" en el marco de sus competencias:

RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR funciones, a partir del 01/03/2022 al 29/12/2022 la **Coordinación Académica** al Prof. Adams Ostolaza Ruiz con DNI N° 42245037 exhortándole a cumplir con responsabilidad sus funciones.

Artículo 2.- Dar a conocer a la comunidad educativa olazarina.

Regístrese y Comuníquese;



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

IESPP "MEO"/LSV
Sec. / iaa



Instituto de Convenio

WEB: www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe

Dirección: Carretera Yurimaguas-Munichis Km 03

☎ (065) 352464



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente*Rumbo al licenciamiento**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 019-MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2022**

Yurimaguas, 01 de marzo del 2022

Visto la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes N° 30512, DS N° 010-2017-MINEDU, que aprueba su Reglamento, RM N° 570-2018-MINEDU que aprueba el MSE para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, y;

CONSIDERANDO:

Que, para hacer operativa la Gestión Institucional y Gestión Pedagógica en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázaro", es necesario seguir el régimen de gobierno y de organización según el artículo 29 de la Ley N° 30512 en sus incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, se regulan los responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Público; modificada mediante la resolución de Secretaría General N° 344-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 049-2018-MINEDU;

Que, habiendo la necesidad de organizar las actividades institucionales y pedagógicas en el presente año a partir de la Ley, su reglamento y la estructura orgánica establecido en el Reglamento Institucional;

La Directora General, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázaro" en el marco de sus competencias:

RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, a partir del 01/03/2022 al 31/12/2022 la Coordinación de Ciencias Sociales a la Prof. Adams Ostolaza Ruíz con DNI N° 42245037 exhortándole a cumplir con responsabilidad sus funciones.

Artículo 2.- Dar a conocer a la comunidad educativa olazarina.

Regístrese y Comuníquese;




Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

IESPP "MEO"/LSV
Sec. / laa



Instituto de Convenio

WEB: www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe

Dirección: Carretera Yurimaguas-Munichis Km 03

☎ (065) 352464



PERU

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente*Rumbo al licenciamiento*
2020INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"**RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 016-MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2020**

Yurimaguas, 02 de enero del 2020

Visto la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes N° 30512, DS N° 010-2017-MINEDU, que aprueba su Reglamento, RM N° 570-2018-MINEDU que aprueba el MSE para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, Reglamento Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, para hacer operativa la gestión institucional y gestión pedagógica en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olazar", es necesario seguir el régimen de gobierno y de organización según el artículo 29 de la Ley N° 30512 en sus incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i.

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, se regulan los responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Público; modificada mediante la resolución de Secretaría General N° 344-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 049-2018-MINEDU.

Que, teniendo la necesidad de organizar las actividades institucionales y pedagógicas en el presente año a partir de la Ley, su reglamento y el Reglamento Institucional.

La Directora General, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olazar" en el marco de sus competencias:

RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR funciones, a partir del 02/01/2020 al 31/12/2020 la Coordinación de área Académica al Prof. Adams Ostolaza Ruiz DNI N° 42245037, exhortándole a cumplir con responsabilidad sus funciones.

Artículo 2.- Dar a conocer a la comunidad educativa olazarina para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese;



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

IESPP "MEO"/LSV
Sec. / iaa

N.º CV20260063001472

CONSTANCIA

otorgada a

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

por haber aprobado el curso de capacitación

NAVEGACIÓN SEGURA EN LA ERA DIGITAL

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 24 de marzo al 5 de mayo de 2026 con una duración de 80 horas.

**Carlos Christian Acuña Flores**

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Fundamentos de la Navegación Segura

Unidad 2

Evaluación y uso de la información

Unidad 3

Privacidad y seguridad digital

Calificación: 20

N.º CV20260070001740

CONSTANCIA

otorgada a

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

por haber aprobado el curso de capacitación

CIBERSEGURIDAD PARA TODOS

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 18 de marzo al 29 de abril de 2026 con una duración de 80 horas.

**Carlos Christian Acuña Flores**

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Conociendo y enfrentando los riesgos digitales

Unidad 2

Buenas prácticas para el autocuidado digital

Calificación: 20

N.º CV20260069002253

CONSTANCIA

otorgada a

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

por haber aprobado el curso de capacitación

BIENESTAR DIGITAL

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 17 de marzo al 28 de abril de 2026 con una duración de 80 horas.

**Carlos Christian Acuña Flores**

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Fundamentos del bienestar digital

Unidad 2

Cuidado personal en el entorno digital

Calificación: 20



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

OSTOLAZA RUIZ ADAMS

Por haber aprobado el curso:

SOPORTE SOCIOEMOCIONAL A TRAVÉS DE LA TUTORÍA

Desarrollado desde el 18 de marzo hasta el 15 de abril del 2026 , con un total de 48 horas.

Lima, 23 de abril del 2026.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

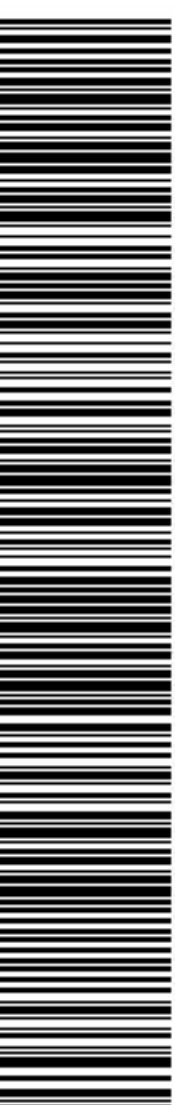
Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



01-26CRSSEAT-20260423-42245037-0000005034

CONSTANCIA

Se otorga a:

OSTOLAZA RUIZ ADAMS

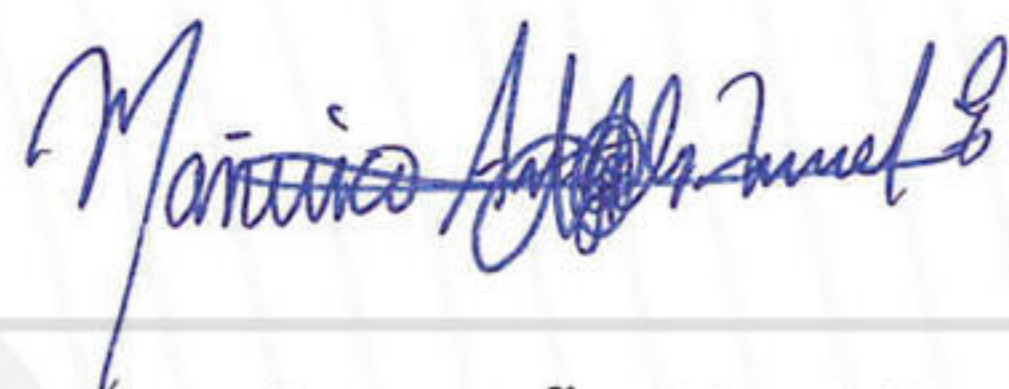
Por haber participado de manera satisfactoria en el:

CICLO DE FORMACIÓN INTERNA

Desarrollado desde el 1 de marzo del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2024 , con un total de 116 horas.

Lima, 21 de abril del 2025.





ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

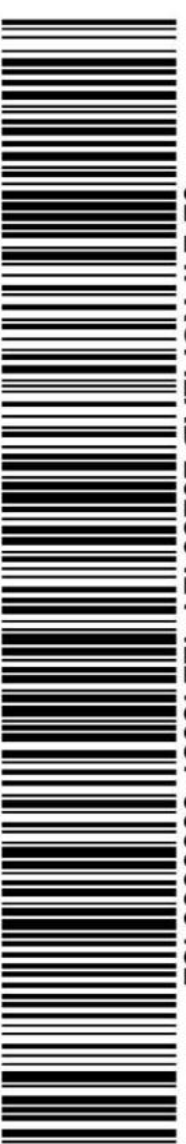
Director
Dirección de Formación Docente en Servicio





ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



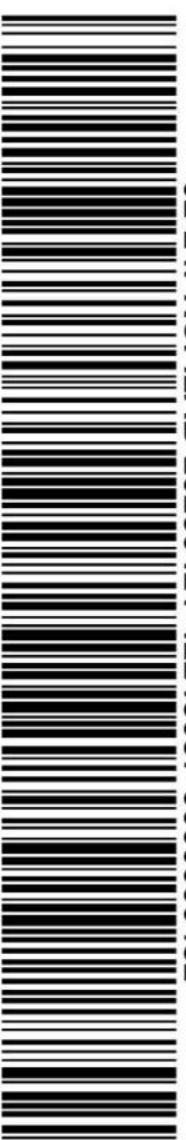


PERÚ

Ministerio
de Educación

El Ciclo de Formación Interna comprende las siguientes fases

Fase 1:	Sensibilización y apropiación del perfil de egreso.
Fase 2:	Autodiagnóstico de la práctica pedagógica.
Fase 3:	Diseño de las acciones de mejora pedagógica.
Fase 4:	Diseño e implementación de la Pauta de trabajo común.
Fase 5:	Balance y recolección de evidencias para la práctica pedagógica.





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

OSTOLAZA RUIZ ADAMS

Por haber aprobado el curso:

EVALUACIÓN FORMATIVA: RETROALIMENTACIÓN PARA EL APRENDIZAJE

Desarrollado desde el 20 de agosto hasta el 12 de noviembre del 2024, con un total de 32 horas.

Lima, 17 de febrero del 2025.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



01-24EVAFOCFI-20250217-42245037-0000001123

Certificado

Otorgado a



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR

OSTOLAZA RUIZ ADAMS

Por su participación:

En el **CURSO TALLER ESTADÍSTICO CON R Y RSTUDIO**,
organizado por la **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** del IESPP
"Monseñor Elías Olázar", realizado del 24 al 31 de octubre del 2022
con una duración de 48 horas.

Yurimaguas, 03 de noviembre del 2022



Lastenia Santoyo Villasis
Mg. LASTENIA SANTOYO VILLASIS
Directora General



David Altamirano Saavedra
Mg. DAVID ALTAMIRANO SAAVEDRA
Jefe Unidad de Formación Continua



Pierre Manuel Chujutalli Angulo
Mg. PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO
Jefe de Unidad de Investigación



REGISTRO DE DATOS DEL PARTICIPANTE

APELLIDOS Y NOMBRES

OSTOLAZA RUIZ ADAMS

CÓDIGO DE REGISTRO

FC_IESPPMEO_158

TEMARIO

N°	TEMA	DURACIÓN
1	Descarga e instalación de R y R-Studio. Entorno del R y RStudio. Inicio de uso de Rstudio. Estructuras de datos. Manejo de datos. Algunas Funciones básicas. Importación de datos. Instalación de paquetes.	8 hrs.
2	Elaboración de Tablas: Frecuencia y Contingencia. Elaboración de Gráficos: Circular, Barras, Histograma y Polígono de frecuencias. Medidas estadísticas de posición. Promedio, mediana, moda y percentiles. Medidas de dispersión: rango, rango intercuartílico, varianza, desviación estándar y coeficiente de variación. Coeficiente de asimetría de Pearson. Coeficiente de correlación de Pearson y Spearman. Medidas de asociación.	8 hrs.
3	Intervalo de confianza: Para la media (varianza conocida y desconocida), varianza, proporción. Prueba de hipótesis: Prueba de normalidad (Anderson-Darling, Shapiro Wilk, Kolmogorov-Smirnov). Prueba para la media, para la diferencia de medias de datos provenientes de una muestra relacionada, para la razón de varianzas, diferencia de medias.	8 hrs.
4	Diseños Experimentales Básicos: Diseño Completamente al Azar (DCA): Supuestos, Análisis de Varianza y Pruebas de Comparación. Diseño de Bloques Completos al Azar (DBCA): Supuestos, Análisis de Varianza y Pruebas de Comparación.	8 hrs.
5	Prueba de Asimetría, Prueba de Wilcoxon, Prueba de Mann-Whitney, Prueba de Kruskal Wallis. Prueba de Friedman.	8 hrs.
6	Prueba de Proporciones. Pruebas Chi Cuadrado para tablas de contingencia. Pruebas para coeficiente de correlación de Spearman.	8hrs.
TOTAL		48 hrs.

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP otorga la siguiente constancia de participación a:

Adams Ostalaza Ruiz

Por haber concluido el **Programa “Finanzas en el Cole”** en la Región San Martín, ciudad de Tarapoto en el Marco del Convenio MINEDU-SBS, realizado entre el 16, 17 y 18 de agosto del 2022, con una duración de 12 horas pedagógicas.



Mariela Zaldívar Chauca

Superintendente Adjunto de Conducta de
Mercado e Inclusión Financiera.
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP



Microsoft
Users Group
CENTRO - PERÚ

CERTIFICADO

OTORGADO A:

OSTOLAZA RUIZ ADAMS

Por su participación en calidad de:

PROFESIONAL

En el **CURSO MICROSOFT TEAMS**, organizado por **MICROSOFT USERS GROUP'S CENTRO – PERÚ**, realizado del 09 de Agosto al 24 de Septiembre de 2021, con una duración de 150 horas.

Huancayo, 24 de Septiembre de 2021



Jorge Camarena Limaco
Gerente General MUG - Centro Perú
MVP - MCP - MTA - MOS - MI - MIEE





Microsoft
Users Group
CENTRO - PERÚ

REGISTRO DE DATOS DEL PARTICIPANTE

APELLIDOS Y NOMBRES

OSTOLAZA RUIZ ADAMS

CODIGO DE REGISTRO

CMT - 42245037

TEMARIO

N°	CURSO	DURACION	NOTAS
01	Microsoft Teams en el aula	20	18
02	Escenarios de colaboración y evaluación con Microsoft Teams y Office 365	20	18
03	El poder de Microsoft Teams para la gestión de comunicación dentro y fuera del aula	20	19
04	Comunicación dentro y fuera del aula	30	17
05	Reuniones y videconferencias	30	18
06	Aplicaciones para Microsoft Teams	30	18
TOTAL		150	18



**CENTRO DE IDIOMAS
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
BENEDICTO XVI**

CERTIFICADO

Otorgado a:

OSTOLAZA RUIZ ADAMS

Por haber culminado el curso de **Inglés Básico**, que se llevó a cabo desde el 03 de agosto del 2020 al 30 de enero del 2021, con una duración de 240 horas cronológicas.

Trujillo, Enero del 2021



Dr. Reemberto Cruz Aguilar
DIRECTOR
Centro de Idiomas
Universidad Católica de Trujillo



Pbro. Dr. Alejandro Preciado Muñoz
DIRECTOR
Escuela de Posgrado
Universidad Católica de Trujillo

N.º CV2242618

CONSTANCIA

Se otorga a

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

Por haber aprobado el curso virtual

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA PARA EL NIVEL SECUNDARIA - ÁREA CIENCIAS SOCIALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 17 de febrero al 30 de abril de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Evaluamos para diagnosticar

Unidad 2

Evaluamos para tomar decisiones

N.º CV2508132

CONSTANCIA

Se otorga a

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

Por haber aprobado el curso virtual

CIUDADANÍA DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Tendencias y modelos de ciudadanía digital

Unidad 2

Ciudadanía digital en la educación para el siglo XXI

Unidad 3

Promoción de prácticas seguras y responsables en entornos virtuales desde el rol mediador del docente

N.º CV2278579

CONSTANCIA

Se otorga a

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

Por haber aprobado el curso virtual

GESTIONA ENTORNOS VIRTUALES PARA EVALUACIONES DIVERSIFICADAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Gestión de entornos virtuales para desarrollar aprendizajes
Unidad 2	Gestión de actividades en entornos virtuales
Unidad 3	Gestión de la evaluación diversificada en entornos virtuales

N.º CV2290178

CONSTANCIA

Se otorga a

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

Por haber aprobado el curso virtual

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Estrategias de monitoreo y seguimiento a través del uso de herramientas tecnológicas

Unidad 2

Estrategias de retroalimentación en entornos virtuales

N.º CV2528466

CONSTANCIA

Se otorga a

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

Por haber aprobado el curso virtual

TUTORIAL GESTIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE VIRTUALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FASES

CONTENIDOS

Fase 1: Diseño

Paso 1: Identificación de las necesidades de formación en la modalidad a distancia
Paso 2: Formulación del propósito, definición de etapas y actividades
Paso 3: Exploración e identificación de la plataforma y/o herramientas digitales

Fase 2: Gestión

Paso 4: Creación y promoción
Paso 5: Fortalecimiento de la CVA



Institución Educativa Pública
"PEDRO DEL CASTILLO RÍOS"
Yurimaguas



PERÚ
Ministerio
de Educación



CERTIFICADO

Otorgado a:

ADAMS OSTOLAZA RUIZ

Por destacada participación en calidad de **EXPOSITOR** en el **I TALLER: ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**, dirigido a docentes de la IEP. "PEDRO DEL CASTILLO RÍOS", realizado el 16 de octubre de 2025 en el marco de la quinta semana de gestión escolar.

Yurimaguas, Octubre 2025



Lic. Educ. Simón Yslza Panduro
DIRECTOR
I.E.P. "PEDRO DEL CASTILLO RÍOS"

El Director General del Instituto, otorga el presente:

CERTIFICADO

A: **ADAMS OSTOLAZA RUIZ**, con DNI 42245037, por haber participado en calidad de **ponente** el día **14 DE DICIEMBRE** en el horario de 10:00 AM a 12:00 PM durante el **CURSO TALLER ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN** realizado en el **AUDITORIO GENERAL DEL INSTITUTO**.

Este evento forma parte de las Actividades Académicas, organizadas por el Instituto, en el marco de la Formación Inicial Docente.

Se expide el presente certificado para los fines que estime conveniente.

Yurimaguas, diciembre de 2019



Mg. Lastenia Santoyo Villasís
Directora General del IESPP
Mons. Elías Olázaro



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Gerencial Regional N° 000019 -2025-GRL-GGR-GREL-G

Iquitos, 14 ENE 2025

Visto, el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Gerencia Regional de Educación de Loreto, el Oficio circular N° 000017- 2024- CG/PCCS, y el Reconocimiento N° 002- 2024- PCCS-LO;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y la Ley N° 29944- Ley de la Reforma Magisterial, en su artículo 42° El Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: literal b, "Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante Resolución Directoral Regional, Ministerial o Suprema";

Que, con fecha 3 de diciembre de 2019, se suscribe el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y el Ministerio de Educación, el cual tiene como objetivo promover valores éticos, cívicos e impulsar una cultura democrática y de integridad en los estudiantes de educación secundaria, contribuyendo de este modo a la lucha contra la corrupción;

Que, con Informe N° 00492- 2023- MINEDU/VMGP-DIREBR-DES de fecha 15 de febrero de 2023 el Ministerio de Educación brinda la conformidad al Plan de Trabajo del Programa "Auditores Juveniles"- 2023, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que se oficializa mediante el Oficio N° 00430- 2023- MINEDU/VMGP- DIGEBR-DES de fecha 15 de febrero de 2023;

Que, es política y propósito del Ministerio de Educación y de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, fortalecer, promover, reconocer y estimular a los docentes de la región por iniciativas educativas, entendida como el conjunto de acciones sistemáticas que buscan visibilizar la aplicación de estrategias activas, participativas e innovadoras, orientadas a atender las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y a la problemática del contexto de la región Loreto;

Estando a lo informado y con las visaciones de la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión Administrativa e Infraestructura y Equipamiento de la Gerencia Regional de Educación de Loreto y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED, Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. 001-2015-MINEDU que aprueba el

Oficina GREL
Calle Malecón Tarapacá N° 346 Iquitos - Maynas - Loreto - Perú



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
Y OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA E INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
Fecha: 14 ENE 2025

RICHARD VÁSQUEZ CHÁVEZ
FISCAL SUPLENTE
Gerencia Regional de Educación de Loreto

Rio Amazonas
Cuarto Perú
Maravilla Natural del Mundo



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 196-2018-GRL-P, de fecha 19 de febrero del 2018; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0079-2013-GRL-P, de fecha 08 de febrero del 2013; el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 5112-2013-GRL-DREL-D, de fecha 02 de octubre del 2013 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2024-GRL-GR, de fecha 5 de diciembre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR a los siguientes especialistas de la Gerencia Regional de Educación de Loreto y de las Unidades de Gestión Educativa Local, por su labor y compromiso en la promoción de valores éticos, cívicos e impulsar una cultura democrática y de integridad en los estudiantes de educación secundaria, contribuyendo de este modo a la lucha contra la corrupción.

N°	GRE/ UGEL	ESPECIALISTA	DNI
1	GRE Loreto	Ana María Carrizales Almeyda	22298774
2	UGEL Loreto	Juan Eli Reyes Luján	42898261
3	UGEL Loreto	María Del Carmen Vásquez Rodríguez	05337135
4	UGEL Alto Amazonas	Jenny Amalia Regalado Montoya	27080252
5	UGEL Ucayali	Fredy Antonio Aguilar Chávez	40174433
6	UGEL Mariscal Ramón Castilla	Jesús Jogues Quispe Ccarhuaypiña	41828625
7	UGEL Datem del Marañón	Juan Juvenal Pichihua Segundo	05632567

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y FELICITAR a los siguientes directivos de las Instituciones Educativas, por su labor y compromiso en la promoción de valores éticos, cívicos e impulsar una cultura democrática y de integridad en los docentes y estudiantes de educación secundaria, contribuyendo de este modo a la lucha contra la corrupción.

N°	UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECTOR/SUBDIRECTOR	DNI
1	Mariscal Ramón Castilla	60278 Eugenio Rivera López	José Antonio Ramírez Navas	05377190
2	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vásquez Reátegui	Víctor Manuel Rojas Guevara	27075013
3	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vásquez Reátegui	Jair Panduro Silva	41897506
4	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Jauregui Goiri	Marco Antonio Coronado Navarro	33677286
5	Alto Amazonas	Virgen de los Dolores	Milagros del Socorro Cornejo Chunga	03493896
6	Alto Amazonas	62009 Marcelina López Rojas	Segundo Alfonso Inga Mozombite	41483466
7	Datem del Marañón	San Lorenzo	Marco Antonio Delgado Rosas	40101814
8	Loreto	Nuestra Señora de Loreto	Susana Maribel Tepo Mendoza	19258652
9	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Rosalía Esther Castillo Romaina	05338309
10	Maynas	Santa María del Amazonas	Juan Cliver Sotelo Valles	05233473
11	Maynas	60191	Jorge Manuel Najar Isuiza	05353095
12	Ucayali	64271	Sonia Alicia Córdor Estrella	04072719
13	Ucayali	Huañuna	José Alberto Vásquez Vargas	05869974



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los siguientes docentes de las Instituciones Educativas, por su labor y compromiso en la promoción de valores éticos, cívicos e impulsar una cultura democrática y de integridad en los estudiantes de educación secundaria, contribuyendo de este modo a la lucha contra la corrupción.

N°	UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	DNI
1	Mariscal Ramón Castilla	60080 Carlos Patricio Olortegui Saenz	Betsy Paola Donayre Linares	42313426
2	Mariscal Ramón Castilla	60278	Erika Mozombite Chota	46200662
3	Mariscal Ramón Castilla	Miguel Acosta Oyarce	Luis Miguel Espinoza Pérez	75860987
4	Mariscal Ramón Castilla	Miguel Acosta Oyarce	Sarai Arimuya Tapullima	45560846
5	Mariscal Ramón Castilla	60261 El Amauta	Arcila Laurie Arriaga Linares	70092909
6	Mariscal Ramón Castilla	60261 El Amauta	Jorge Pérez Ramírez	05792231
7	Mariscal Ramón Castilla	60276 Eugenio Rivera López	Carlos Omar Reátegui Robledo	72510558
8	Mariscal Ramón Castilla	60276 Eugenio Rivera López	Pedro Pablo Rodríguez Correa	43085643
9	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vásquez Reátegui	Adams Ostolaza Ruiz	42245037
10	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vásquez Reátegui	Cenaida Cotrina Cubas	41454374
11	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vásquez Reátegui	Henry López Vásquez	40661819
12	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vásquez Reátegui	Juno Merlo Montes Gonzales	46464605
13	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vásquez Reátegui	Liza Margarita Chichipe García	09929294
14	Alto Amazonas	62174 Rvo. Padre Juan Julián Primo Ruiz	Tonny Kird Piña Mendoza	42784635
15	Alto Amazonas	Amalia Del Águila Velásquez	Sonia Linares Tacto	74438921
16	Alto Amazonas	Escuela Árbol	Luciola Pinedo Tangoa	01131811
17	Alto Amazonas	Industrial 029	Xiomi Vanesa Vásquez Hidalgo	48194736
18	Alto Amazonas	Matilde Tunjar Guzmán de Vela	Edith del Carmen Mozombite Piña	40547305
19	Alto Amazonas	Matilde Tunjar Guzmán de Vela	Alex Salas Ushifiahua	05614481
20	Alto Amazonas	Matilde Tunjar Guzmán de Vela	Mauro Manuel Pérez Flores	40662297
21	Alto Amazonas	Santo Tomas	Giovanna Arista Tello	40666534
22	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Jáuregui Goiri	Grimaldo Segundo Cholan Quispe	28064500
23	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Jáuregui Goiri	Angel Felipe Uzcátegui Arias	CE 008106377
24	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Jáuregui Goiri	Lenin Aspajo Soria	43301364
25	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Jáuregui Goiri	Martin Marcelo Morey Ramírez	05593744
26	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Jáuregui Goiri	Miryam Margoth Guerra Fasanando	42756058
27	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Jáuregui Goiri	Pablo César Campomanes Nuñez	05581072
28	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Jáuregui Goiri	Rosa Elvira Cotrina Cubas	27080262
29	Alto Amazonas	Virgen de los Dolores	Bryan Olortegui Tapayuri	70366156
30	Alto Amazonas	Virgen de los Dolores	Dora Elena Ramírez Lozada	40798595
31	Datem del Marañón	San Lorenzo	Milagros Anali Campos Campos	75698656
32	Datem del Marañón	San Lorenzo	Solano Jeanmarco Cerdán Córdova	77222524
33	Datem del Marañón	San Lorenzo	Juan Carlos Coronado Yarlaque	45692922
34	Datem del Marañón	San Lorenzo	Marvin Cuñachi Del Águila	46500538
35	Datem del Marañón	San Lorenzo	Fiorella Estrella Domínguez Agurto	73036275
36	Datem del Marañón	San Lorenzo	Luz Mirely García Castillo	71254712
37	Datem del Marañón	San Lorenzo	Rider Rojas García	05618492
38	Datem del Marañón	62032	Ofelia Silene Sifuentes Chávez	46876781
39	Loreto	60868 Ing. José Torres Vásquez	Juan Carlos Lujan Zarate	08661310
40	Loreto	Nuestra Señora de Loreto	Diego Alonso La Torre Pinedo	43684335
41	Loreto	Nuestra Señora de Loreto	Kairo Ruddy Brandy Pinedo Navarro	74149893
42	Loreto	Nuestra Señora de Loreto	Manuela de Jesús Sánchez Aguilar	05364753
43	Loreto	6010321 Virgen Rosa Mística	Víctor Fernando Santillán Ocmin	72751812
44	Loreto	61023 Rosa Licenia Vela Pinedo de Costa	Casandra Mori Zumba	72697245
45	Loreto	601043	Almendra Verénice Ampuero Gordon	47031092
46	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Rodolfo Cueva Piña	42687623
47	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Liana Edith Inuma Cachique	42448042
48	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Teddy Limber Castillo Romaina	05216774
49	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Nilda Mery Ayambo Sayon	05371497
50	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Melita Socorro Rengifo Contreras de Balseca	40743133
51	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Víctor Alfonso Tapullima López	43070417
52	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Leny Maribel Tello Sias	41358987
53	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Junior Martin Del Águila Manrique	41981156
54	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Florencia María Moncada Torres	70059653
55	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Brenda Ramírez Fortes	05403697

Oficina GREL
Calle Malecón Tarapacá N° 346 Iquitos - Maynas - Loreto - Perú



CER...
y no se responsabiliza por el...
Fecha: 14 ENE 2025
RICHARD VÁSQUEZ CHÁVEZ
FIDATARIO SUPLENTE
Gerencia Regional de Educación

**GREL**GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETOGOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

56	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	María Teresa Sandoval Zegarra	41691686
57	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Rosa Beatriz Laurel Ayllón	05283238
58	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Randy Valeri Díaz Laichi	42522202
59	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Julia Gabriela Paima Vela	45311840
60	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Lorena Del Carmen Yglesias Del Castillo	05332514
61	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Oriana Zhamay Rengifo Ramírez	40597198
62	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Harry Reyes Culqui	41859761
63	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Maribel Rengifo Rengifo	44725449
64	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Cristopher Antony Grundi Salas	72138578
65	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Mildren Manuela Rosales Díaz	45797263
66	Maynas	Santa María del Amazonas	Alex Daniel Meléndez López	44164433
67	Maynas	Santa María del Amazonas	Altimes Siquihua Pérez	42168160
68	Maynas	Santa María del Amazonas	Ethel Jahayra Gil García	48783592
69	Maynas	Santa María del Amazonas	Flor de María Elizabeth Morales Rodríguez	76590130
70	Maynas	Santa María del Amazonas	Fulgencia Merma Cruz	00447057
71	Maynas	Santa María del Amazonas	Graciela Isabel Tello Guimet	40595243
72	Maynas	Santa María del Amazonas	Laura Paola Quispe Ramírez	44889052
73	Maynas	Santa María del Amazonas	Sara Mercedes Villacorta Ramírez	41930489
74	Maynas	60189	Gloria María Hidalgo Jean	42857318
75	Maynas	60189	Jimm Erick Murrieta Cartagena	44734297
76	Maynas	60189	Karen Betsy Avalos Spencer	40469840
77	Maynas	60189	Patricia Kahn Cachique	40216605
78	Maynas	60191	Cynthia Milagros García Pinedo	44467485
79	Maynas	60191	Fransk Carrión Gonzales	42723584
80	Maynas	60191	Heidi López Dávila	41525124
81	Maynas	60191	Raúl Javier Laopa Ureta	21535634
82	Maynas	60191	Terry Antonio Torres Pisco	72894861
83	Maynas	Coronel FAP Francisco Secada Vignetta	Marco Antonio Checkley Curto	05322535
84	Maynas	Coronel FAP Francisco Secada Vignetta	Antonia Arbildo Ruiz	05220844
85	Ucayali	6010162 Faustino Zapico Ramos	Julio César Quispe Delgado	41665700
86	Ucayali	64271	Michael Ángel Villacrez Estrella	43472965
87	Ucayali	Huañuna	José Alberto Vásquez Vargas	05869974
88	Ucayali	Huañuna	Vianet Ramos Antezana	73206661
89	Ucayali	Huañuna	Luis Ángel Sangama Navarro	43756795
90	Ucayali	Huañuna	Daniilo Inuma López	44822393
91	Ucayali	Huañuna	Liliana Galindo Buck	49046841
92	Ucayali	Huañuna	Jairo Rodríguez Ribeiro	41904036
93	Ucayali	Huañuna	Francisco Ricardo Valencia Barreto	42779307

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR todo lo actuado al Área de
Secretaría Administrativa, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Lic. Educ. EDILBERTO PANDURO SILVANO
Gerente Regional de Educación de LoretoGREL/EPS
DGP/MSVB
EESI/AMCA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N°289-MINEDU-GREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2024

Yurimaguas, 11 de diciembre del 2024

Visto, el Plan de Práctica preprofesional 2024, el Reglamento de práctica e investigación de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Mons. Elías Olázar" de Yurimaguas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la institución educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, y que en ella tiene lugar la prestación de servicio; asimismo señala que la institución educativa tiene como finalidad el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes;

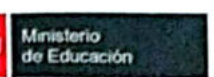
Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, además de otras funciones;

Que, la ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de los docentes en el artículo 58, establece que la gestión de las EESPP se desarrolla de manera simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en el marco de las políticas y lineamientos del sector educación en materia de Educación Superior; por lo que la Directora General en el marco de sus competencias;

RESUELVE:

Artículo Único. - AGRADECER Y FELICITAR, por haber acompañado en la Práctica Preprofesional a nuestros estudiantes del ciclo I, III, V, VI, VII, VIII, IX y X de las especialidades de **Comunicación, Ciudadanía y Ciencias Sociales y Ciencia y Tecnología** con responsabilidad, dedicación y compromiso en el desempeño de sus funciones en el presente año académico a los docentes de la I.E.P "Jorge Alfonso Vásquez Reátegui" que a continuación se indica:

Apellidos y nombres	Cargo
Rojas Guevara Víctor Manuel	Director
Panduro Silva Jair	Coordinador
Terrones Huaripata Diana Yulisa	Docente de Aula Comunicación
Rengifo del Castillo Julia Gabriela	Docente de Aula Comunicación
Macedo Pinedo Ross Mery	Docente de Aula Comunicación
Alaya Torres Neptali	Docente de Aula Comunicación
Montes Gonzales Juno Merlo	Docente de Aula Ciudadanía y Ciencias Sociales
López Vásquez Henry	Docente de Aula Ciudadanía y Ciencias Sociales
Chichipe García Liza Margarita	Docente de Aula Ciudadanía y Ciencias Sociales
Cotrina Cubas Cenaída	Docente de Aula Ciudadanía y Ciencias Sociales
Ostolaza Ruiz Adams	Docente de Aula Ciudadanía y Ciencias Sociales
Zelada García Rosa Felicita	Docente de Aula Ciencia y Tecnología
Angulo Saita Teresa de Jesús	Docente de Aula Ciencia y Tecnología
Moreno Sangama Ovhy	Docente de Aula Ciencia y Tecnología



Regístrese y Comuníquese.



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

EESPP "MEOLSV"
Sec. 1000



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Regional N° 001751 -2024-GRL-GGR-GREL-G.

Iquitos, 30 MAY 2024

VISTOS, el Informe N° 24-2024-GRL-GGR-GREL-DGP-ESP/SUP, el Oficio N° 260-GREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2023 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Educación, es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su circunscripción territorial que tiene por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, por lo que convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el artículo 49 de Ley N° 28044- Ley General de Educación, establece entre otros que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que, la Ley N° 30512- "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", en el artículo 24 menciona que el Licenciamiento es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de condiciones básicas de calidad de los IES y EES públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales para la provisión del servicio de educación superior;

Que, la RVM N° 097-2022-MINEDU, establece las Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, y en el numeral 5.1, menciona que las Condiciones Básicas de Calidad son requerimientos mínimos para la provisión del servicio educativo en la EESP. Su cumplimiento es obligatorio para la obtención del licenciamiento de la EESP, de sus programas de estudios, filiales y locales, la renovación de licenciamiento y la adecuación de IESP a EESP, así como durante la vigencia del licenciamiento;

Que, con R.M. N° 606-2023-MINEDU, de fecha 17 de noviembre del 2023, art. 1, el Ministerio de Educación resuelve otorgar el Licenciamiento como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar" de Yurimaguas, región Loreto, con cinco (5) programas de estudios, en la modalidad presencial: (i) Educación Inicial Intercultural Bilingüe, (ii) Educación Primaria Intercultural Bilingüe, (iii) Educación Secundaria, especialidad Comunicación, (iv) Educación Secundaria, especialidad Ciudadanía y Ciencias Sociales, y (v) Educación Secundaria, especialidad Ciencia y Tecnología, por el periodo de seis años renovables;

Que, el artículo 76 del D.S. N° 004-2013-ED, Premios y estímulos, literal d, menciona que el docente tiene derecho a ser reconocido cuando realiza acciones sobresalientes en beneficio de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la

Oficina de Asesoría Jurídica
Calle 10 de Mayo 2024
LEY

30 MAY 2024

Amazonas



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

comunidad educativa a la que pertenece mediante resoluciones de agradecimiento y felicitación, entre otros;

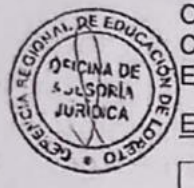


Estando a lo recomendado por la Dirección de Gestión Pedagógica y con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Gerencia Regional de Educación de Loreto y;



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento D.S. N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Reglamento y Manual de Organización y Funciones de la GRE Loreto aprobado por R.G.G.R. N° 196-2018-GRL-GGR del 19-02-18, y con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 177-2024-GRL-GR, de fecha 11 de marzo del 2024, mediante la cual se designa al Gerente Regional de Educación de Loreto;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR al equipo gestor, docentes y administrativos de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Ellas Olázar", quienes con esfuerzo, compromiso y trabajo en equipo, cumplieron con las Condiciones Básicas de Calidad que exige el proceso de licenciamiento como Escuela de Educación Superior, según el siguiente detalle:

EQUIPO GESTOR Y DOCENTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	EQUIPO GESTOR
01	Lastenia Santoyo Villasto	05595781	Directora General
02	Melisa Guevara Muñoz	43365547	Coordinadora de Calidad
03	Lucy Victoria Angulo Ramírez	05615166	Jefe de Unidad Académica
04	Pierre Manuel Chujutalli Angulo	70378163	Jefe de Investigación
05	David Altamirano Saavedra	42383859	Jefe de Formación Continua
06	Mariano Soria Piña	42706026	Jefe de Bienestar y Empleabilidad
07	Nilo Ojanama Guriz	05580158	Secretario Académico
08	Jessica Pisco Tello	40458216	Coordinadora de Práctica e Investigación
09	José Carlos Saldaña Silva	41556795	Coordinador Académico
10	Adams Ostolaza Ruiz	42245037	Coordinador Académico
11	Luz Marina Aching Ortiz	40445375	
12	Carola Aguilar Vásquez	05386827	
13	Darleny Caritimari Carihuasairo	72416583	
14	Hildebrando Coral Ojanama	45528591	
15	Pablo Dávila Chuquival	41072984	

CERTIFICA Que es copia fiel del original y no se responsabiliza por el contenido de la presente
Fecha 21 AGO. 2024



CHLOA CABRERA
FELIX... SUPLENTE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LORETO



3-0-MAY-2024

RIO Amazonas



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

-001751

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ARTÍCULO 2.- REMITIR todo lo actuado al Área de Secretaría Administrativa de la Gerencia Regional de Educación de Loreto para que proceda de acuerdo a sus funciones y atribuciones.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

Lic. KELVIN JOSÉ CORIMANYA ORTEGA
Gerente Regional de Educación de Loreto



CERTIFICA Que es copia fiel del original
y no se responsabiliza por el contenido
de la presente
Fecha **29 AGO. 2024**



FELIX A. L. HOA CABRERA
FEDATARIO SUPLENTE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LORETO

GREL/JUCO
DGP/LRD
ESP/NSS



30 MAY 2024
RICHARD VÁSQUEZ CHÁVEZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gerencia Regional de Educación de Loreto

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N°369 - MINEDU-DREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2023

Yurimaguas, 21 de diciembre del 2023



Vista la Resolución Ministerial N° 606- 2023 -MINEDU del 17 de noviembre de 2023 mediante el cual se otorga el LICENCIAMIENTO como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar" de la región Loreto de cinco programas de estudios: Educación Inicial EIB , Primaria EIB, Educación Secundaria, especialidad Comunicación; Educación Secundaria, especialidad Ciudadanía y Ciencias Sociales y Educación Secundaria, especialidad Ciencia y Tecnología en la modalidad presencial por el período de seis años;

CONSIDERANDO:

Que, estando previsto por la Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el Artículo N° 55; el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo; y en el Artículo N° 56, el profesor es el agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión de contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano; y tiene derecho a recibir estímulos por su buen desempeño profesional;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes en su Artículo 29; la Dirección General es la Representante legal y máxima autoridad institucional, tiene a su cargo la conducción académica y administrativa del IES y EES; y en su Artículo 77, señala que es deber de los docentes de la carrera pública desempeñar sus funciones con responsabilidad, eficiencia y eficacia, desvinculadas de toda actividad religiosa o política partidaria, y cooperar con la mejora continua de la institución, velando por su conservación, imagen institucional y adecuado mantenimiento;

Que, el Reglamento Institucional en su Artículo 142, señala que los directivos jerárquicos de la EESPP "MEO" otorga estímulos o reconocimientos a los directivos jerárquicos que se distinguen por óptimo desempeño en sus funciones, y responsabilidad y colaboración en las actividades que eleven la imagen institucional;

Que, el equipo de Gestor de la Institución ha logrado culminar exitosamente las siete condiciones básicas de calidad para el logro del LICENCIAMIENTO con el que se beneficia la comunidad educativa en general impactando positivamente en su gestión, desatacándose la mística laboral imperante en la Institución;

Que, ello ha sido posible gracias al esfuerzo, dedicación y trabajo de la comunidad educativa en las diferentes etapas del proceso;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Único. RECONOCER Y FELICITAR al personal docente y administrativo por su participación responsable en el cumplimiento de las acciones pertinentes del Proceso de LICENCIAMIENTO que, por su dedicación y empeño en el marco de brindar una educación de calidad y el apoyo constante de identificación con la institución, hicieron posible el logro de la autorización del MINEDU mediante el cual se otorga el LICENCIAMIENTO como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar". Se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	Santoyo Villasis Lastenia	05595781	Directora General
02	Guevara Muñoz Melisa	43365547	Coordinadora de Calidad
03	Angulo Ramírez Lucy Victoria	05615166	Jefe de Unidad Académica
04	Chujutalli Angulo Pierre Manuel	70378163	Jefe de Investigación

05	Altamirano Saavedra David	42383859	Jefe de Formación Continua
06	Soria Piña Mariano	42706026	Jefe de Bienestar y Empleabilidad
07	Ojanama Guriz Nilo	05580158	Secretario Académico
08	Pisco Tello Jessica	40458216	Coordinadora de Práctica e Investigación
09	Saldaña Silva José Carlos	41556795	Coordinador Académico
10	Ostolaza Ruiz Adams	42245037	Coordinador Académico
11	Aching Ortiz Luz Marina	40445375	Docente
12	Aguilar Vásquez Carola	05386827	Docente
13	Caritimari Carihuasairo Darleny	72416583	Docente
14	Coral Ojanama Hildebrando	45528591	Docente
15	Dávila Chuquival Pablo	41072984	Docente
16	Del Águila Rodríguez Adita Mariana	41828312	Docente
17	Del Águila Salas Dailith Norith	42624053	Docente
18	Del Águila Tanchiva Luis Alfredo	45480952	Docente
19	Del Águila Valles Mónica	10799229	Docente
20	Doza Chujutalli Anthony Paul	41849641	Docente
21	Fababa Guevara Pedro Daniel	45527534	Docente
22	Hidalgo Chumbe Victor	40090766	Docente
23	Inga Rengifo José Luis	48057589	Docente
24	Jave Centurión Karin Janeth	40616019	Docente
25	López Vásquez Henry	40661819	Docente
26	Meza Navarro Mary Isabel	40842159	Docente
27	Montenegro López Elva	42876765	Docente
28	Murayari Tapayuri Demetrio	05604236	Docente
29	Murrieta Pinedo Jannyna	41693612	Docente
30	Paredes Panduro Yul	05611639	Docente
31	Pereira Murayari Mario	41544354	Docente
32	Pérez Grández Katty	46488344	Docente
33	Pinedo Gonzales Amalia	41154121	Docente
34	Romero Panduro Alejandro	40950606	Docente
35	Saavedra Chávez Rosa Maritza	47747053	Docente
36	Satalaya Arbildo David Ruter	46938804	Docente
37	Seopa Pérez Selva Marjori	46774948	Docente
38	Sinarahua Quinteros Johnny	05630311	Docente
39	Torres Inuma Ivone	43025842	Docente
40	Torres Moncada Liz Milagros	41402988	Docente
41	Utía del Águila Yracema	05593611	Docente
42	Vargas Mozombite Jonathan	45511740	Docente
43	Vásquez Arévalo Gretty	05631634	Docente
44	Vásquez Mejía Francisco Alexander	41011215	Docente
45	Vela Macedo Luz Marina	01121572	Docente
46	Villena Mejía Marco Antonio	40968358	Docente

Personal Administrativo, Locadores Ppr 107 y Vigilantes

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Aguilar Acosta, Irma	05589362
02	Baneo Ramírez, Katty Lilliana	40996762
03	Bardales Vela, Daniela	42381255
04	Bóslleman Villacorta, Cristofer Jorge	43030788
05	Calderón Delgado, Havy Lariza	75320671
06	Chanchari Ríos, Luis Alberto	40391221
07	Córdova Macedo, Ruel	43055050
08	Díaz Piña, Jilber Juan	44251849
09	González Amasifuén, Cesar Augusto	05597066
10	González García, Tanith	43062747
11	González King, César Fernando	73071409
12	González Zúñiga Moreno, Claudia Karen	41348515
13	Guevara Muñoz, Marianella	05403203
14	Guzmán Valles, Diomar	05618779
15	Hidalgo Castro, Cristian Oswaldo	72669484



PERU

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección de Formación
Inicial Docente



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
PÚBLICA "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"

16	Hidalgo Castro, Juan Alexander	72464665
17	Linarez Guzmán, Nita Melina	71773361
18	Maca Tapullima, Mike	46718239
19	Oliveira Cenepo, Iris Margoth	45999546
20	Pérez Teco, Sandra	05630372
21	Pinedo Pilco, Yadhira Grisel	72848459
22	Reátegui Vargas, Alexandra	43807353
23	Rengifo Gonzales, Deysith	42736808
24	Rojas Chumbe, Jorge Alberto	70378176
25	Ruiz Viuda de Valera, Mafalda	05589710
26	Salas de Ruiz, Gilma	05593170
27	Tapullima Sangama, Angel	48423047
28	Taricuarima Carihuasairo, Mariella Grethel	72120583
29	Valera Napuchi de Vigo, Meri	45646818
30	Valqui Panaifo, Ingriks Marisabel	70604625
31	Vásquez García, Willer	05613809
32	Yuyarima Fachín, Roy Roger	43587558
33	Vargas Ocmín, Jack Percy	43380455

Regístrese y Comuníquese.



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

EESPP "MEO"/LSV
Sec. / iaa



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente*Rumbo al licenciamiento*
2021INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZARO"*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"***RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 059 -MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2021**

Yurimaguas, 29 de diciembre del 2021

VISTO, la
Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus
Docentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano que tiene por finalidad definir, dirigir, y articular la política de educación, en concordancia con la política general del estado;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes, Reglamento de la Ley Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en adelante la Ley y Reglamento que regulan el régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas y privadas y en aplicación del Artículo 33 inciso j;

Que, en el marco de las disposiciones legales, y las que refiere el Reglamento Institucional en su TÍTULO VI, Artículo 83 Inciso B;

De conformidad con lo normado en el Reglamento Institucional, la Directora General del IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" en el marco de sus competencias;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- FELICITAR, al Prof. Adams Ostolaza Ruiz por haber participado en la elaboración de un artículo de la Revista Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázaro" edición 2021.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

Lo que transcribo para conocimiento y fines pertinentes.



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

IESPP "MEO"/LSV
Sec. / iaa





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección de
Formación Inicial
Docente

Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público
Monseñor Elías Olázár



IESPP. ACREDITADO

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Avda. Samuel Fritz s.n.

(Carretera Yurimaguas-Munichis km 3)

Telf. 065352464

RUC: 20203997087

Código Modular: 0595090

Código Local: 376649

www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe

Yurimaguas a 20 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 270 -ME-DREL-UGELAA-DIFOID-19

La Directora General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Mons. Elías Olázár de Yurimaguas

CONSIDERANDO:

Que, atendiéndose a la legalidad, por Ley 30512, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y el Reglamento Institucional, para operar la Gestión Institucional, desarrollar actividades y hacer posible el funcionamiento del Instituto, es facultad de esta Dirección General incentivar a los docentes por su destacada labor y desempeño en el ejercicio de sus funciones.

En uso de mis atribuciones

SE RESUELVE:

Artículo primero: Felicitar por el Acompañamiento Pedagógico realizado durante las Prácticas Profesionales a los siguientes docentes:

- ADAMS OSTOLAZA RUIZ
- YUL PAREDES PANDURO
- NATALIA HUAMÁN CARDICELIS
- JESSICA PISCO TELLO
- DIANA MARÍA MORI CASTERNOQUE
- CORAZÓN DE JESÚS ESCUDERO CONTRERAS
- LUPICINIO FERNÁNDEZ CASADO
- JOSÉ CARLOS SALDAÑA SILVA

Archívese, Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



[Firma]
Mg. Lastenia Santoyo Villasis
DIRECTORA GENERAL



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección de
Formación Inicial
Docente

Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público
Monseñor Elías Olázar



IESPP - ACREDITADO

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Avda. Samuel Fritz s.n.

(Carretera Yurimaguas-Munichis km 3)

Telf. 065352464

RUC: 20203997087

Código Modular: 0595090

Código Local: 376649

www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe

Yurimaguas a 20 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 219-ME-DREL-UGELAA-DIFOID-19

La Directora General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Mons. Elías Olázar de Yurimaguas

CONSIDERANDO:

Que, atendiéndose a la legalidad, por Ley 30512, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y el Reglamento Institucional, para operar la Gestión Institucional, desarrollar actividades y hacer posible el funcionamiento del Instituto, es facultad de esta Dirección General incentivar a los docentes por su destacada labor y desempeño en el ejercicio de sus funciones.

En uso de mis atribuciones

SE RESUELVE:

Artículo primero: Felicitar por su destacado desempeño a los siguientes docentes:

- ADAMS OSTOLAZA RUIZ
- YUL PAREDES PANDURO
- NATALIA HUAMÁN CARDICELIS
- JESSICA PISCO TELLO
- DIANA MARÍA MORI CASTERNOQUE
- CORAZÓN DE JESÚS ESCUDERO CONTRERAS
- LUPICINIO FERNÁNDEZ CASADO
- JOSÉ CARLOS SALDAÑA SILVA

Archívese, Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Mg. Lastenia Santoyo Villas
DIRECTORA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° **001002** -2015-GRL-DREL- UGELAA-D

Yurimaguas, **13 FEB. 2015**

Visto el Memorandum N° 0493-2015-GRL-DREL-UGELAA-EPER, Oficio N° 490-2014-DREL-UGELAA-AGP-DIGETE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0493-2015-GRL-DREL-UGELAA-EPER, del 09.02.2015, se autoriza a través de la Jefatura de Personal, la proyección de la resolución directoral de Felicitación a favor de los docentes que participaron como formadores en Tecnologías Educativas, en referencia al Oficio N° 490-2014-DREL-UGELAA-AGP-DIGETE;

Que, según, el literal c) y d), del Artículo 21°-Funciones del Estado de la Ley N° 28044- Ley General de Educación, establece que, El Estado promueve la universalización, calidad y equidad de la educación. Sus funciones son: c) Promover el desarrollo científico y tecnológico en las instituciones educativas de todo el país y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo, d) Reconocer e incentivar la innovación que realizan las instituciones públicas y privadas;

Que, según el literal b) del Artículo 42 – Premios y Estímulos de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales - y Gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que, según el literal d) del Sub Numeral 76.1, del Artículo N° 76° - Premios y Estímulos del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial ° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece, que el profesor tiene de derecho a percibir premios y estímulos cuando: Realice acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el ONEI correspondiente o el que haga sus veces;

Estando a lo opinado por el Órgano de Dirección e Informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley N° 28044-Ley General de Educación; del Artículo 42 y 76- - Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

FELICITAR, al personal docente de las diferentes Instituciones Educativa de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazona – Yurimaguas, quienes apoyaron en el Área de DIGETE, como Formadores en Tecnologías Educativas durante el año 2014, desarrollando las acciones de "Activación de laptop XO primaria", "Uso de las herramientas tecnológicas en la mejora de los aprendizajes", "Fortalecimiento de competencias TIC dirigido a docentes y directores de las II.EE. en el uso y manejo de las laptops educativas Classmate", "Apoyo tecnológico con los recursos TIC en las II.EE", cuyos docentes son los siguientes:

FORMADORES EN TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS:

- Prof. Adams OSTOLAZA RUIZ - Contratado en la I.E.P.E.B.R. "Balsapuerto"
- Prof. Enmanuel PÉREZ TAPULLIMA – Nombrado en la I.E.P. N° 623473
- Prof. Brayer PINEDO PANDURO – Contratado en la I.E.P. N° 62005
- Lic. Educ. Wilson BARBOZA MENDOZA – Nombrado en la I.E.P. "M.A.J.G."-Secundaria.
- Prof. Lley VÁSQUEZ PAREDES – Contratado en la I.E.P.E.B.R. "Pucacuro".

FORMADORES TIC DE APOYO:

- Lic. Educ. NELLY ROSANA RUIZ TAPULLIMA- Nombrada I.E.P.E.B.R. "Huatapi"
- Prof. Richard Iván ORREGO PUELLES
- Prof. Herminia SANDOVAL MACAHUACHI
- Prof. Gilmar Edgardo LÓPEZ RENGIFO



UGELAAJCLN
 WEMY del A.
 RUCV
 RUCV/GEPR
 11/2/2015
 DISTRIBUCION:
 Dirección Regional de Educación de Loreto
 Área de Control Interno
 Área de Gestión Institucional
 Área de Administración
 Equipo de Personal.
 Remuneraciones
 Recursos Humanos.
 Localidad.
 Direcciones - Nexus.
 Archivo Documentario.
 Pasado (a).



Regístrese y comuníquese,

Prof. Julio César LINARES NAVA
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
 de Alto Amazonas - Yurimaguas.



COPIA COMPA DEL ORIGINAL ENVIADA A UGEL
 PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
 ELEN A SALLARA GARCIA
 EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
 UGELAA-YURIMAGUAS